



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-MDT/A

7 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinaria Municipal N° 024-2023/MDT/CM, de fecha 7 de diciembre, TALENTUM PERU invita al I ENCUENTRO INTERNACIONAL MUNICIPALISTA DE COLABORACION Y HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDADES DE REPUBLICA DOMINICANA Y PERÚ, programada del 29 de enero al 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento de fecha 04 de diciembre de 2023, TALENTUM PERU invita al I ENCUENTRO INTERNACIONAL MUNICIPALISTA DE COLABORACION Y HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDADES DE REPUBLICA DOMINICANA Y PERÚ, programada del 29 de enero al 01 de febrero de 2024, en las localidades de SANTO DOMINGO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y PUNTA CANA;

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se desestima por UNANIMIDAD, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - DECLARAR se desestime por UNANIMIDAD la participación al I ENCUENTRO INTERNACIONAL MUNICIPALISTA DE COLABORACION Y HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDADES DE REPUBLICA DOMINICANA Y PERÚ, programada del 29 de enero al 01 de febrero de 2024, en las localidades de SANTO DOMINGO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y PUNTA CANA;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-MDT/A

7 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinaria Municipal N° 024-2023/MDT/CM, de fecha 7 de diciembre, TALENTUM PERU invita al I ENCUENTRO INTERNACIONAL MUNICIPALISTA DE COLABORACION Y HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDADES DE REPUBLICA DOMINICANA Y PERÚ, programada del 29 de enero al 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento de fecha 04 de diciembre de 2023, TALENTUM PERU invita al I ENCUENTRO INTERNACIONAL MUNICIPALISTA DE COLABORACION Y HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDADES DE REPUBLICA DOMINICANA Y PERÚ, programada del 29 de enero al 01 de febrero de 2024, en las localidades de SANTO DOMINGO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y PUNTA CANA;

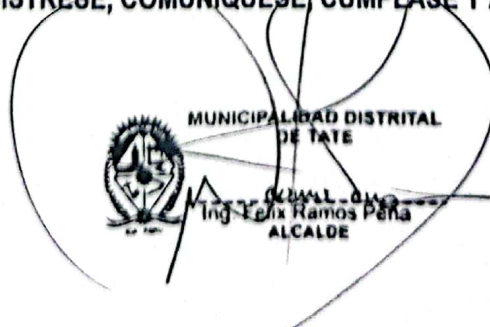
Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se desestima por UNANIMIDAD, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - DECLARAR se desestima por UNANIMIDAD la participación al I ENCUENTRO INTERNACIONAL MUNICIPALISTA DE COLABORACION Y HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDADES DE REPUBLICA DOMINICANA Y PERÚ, programada del 29 de enero al 01 de febrero de 2024, en las localidades de SANTO DOMINGO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y PUNTA CANA;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe